



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

SEPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CCGN221421050114, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CENTRO PROINFANCIA INTEGRAL S.C., COMO PARTICIPANTE "A" REPRESENTADA POR LA C. MAYRA JANIE CERVANTES SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON FORMACION Y CRECIMIENTO, S.C., COMO PARTICIPANTE "B" REPRESENTADA POR LA C. MAYRA JANIE CERVANTES SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio circular 09 90 01 300000/231/2021 del 25 de junio de 2021, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES**, emitido el 18 de junio de 2021 por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", en el que autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026, así como realizar procedimientos de contratación mediante licitación pública por el resto de la vigencia de dicho proyecto, en caso de que se presenten cierres entre las guarderías contempladas en el mismo.

II.- Con fecha 31 de agosto de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato **CCGN221421050114**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2022-2026, en la forma, términos y condiciones establecidos en la convocatoria y dicho instrumento legal, a lo previsto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca "EL INSTITUTO" y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; acorde a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por "EL INSTITUTO" y conforme a lo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, primer párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-020-001-2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

III.- En la Cláusula Trigésima de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**“LAASSP”**).

IV.- En La Cláusula Sexta **“Modificación al Inmueble”**, de **“EL CONTRATO”**, señala que **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar por escrito la ampliación, la redistribución, o el decremento de la capacidad instalada, el cambio de domicilio o cualquier cambio respecto del inmueble en el que se otorga el servicio. **“EL INSTITUTO”** podrá autorizarlo previa verificación del cumplimiento de las disposiciones que al efecto emita.

V.- Con fecha **31 de enero de 2023**, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **Uno** a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

VI.- Con fecha **23 de mayo de 2023**, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **Dos** a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

VII.- Con fecha **06 de febrero de 2024**, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **Tres** a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar los párrafos primero, quinto y sexto, de su Cláusula Décima Octava, concernientes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

VIII.- Con fecha **19 de abril de 2024**, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio **Cuatro** a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Décima Octava, correspondiente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

IX.- Con fecha **30 de Enero de 2025**, **“LAS PARTES”** celebran el Convenio Modificatorio **Cinco**, a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Décima Octava, correspondiente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

X.- Con fecha **01 de Julio de 2025**, **“LAS PARTES”** celebran el Convenio Modificatorio **Seis**, a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar el párrafo primero, de su Cláusula Décima Octava, correspondiente a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-07-020-001-2022.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

XI.- Mediante nota informativa SDDMA/2025/443 del 18 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Subjefatura de División de Desarrollo de Modelos Arquitectónicos del Servicio de Guardería, en el cual se emite **opinión técnica viable para la ampliación de la capacidad instalada propuesta de 216 lugares.**

XII.- Mediante oficio número 099001320000/DESG/2025/754 de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar, Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería, acreditando la Viabilidad Arquitectónica, para la ampliación de la capacidad instalada a 216 lugares.

XIII.- Mediante oficio número 14A660610590/0814/2025, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por la Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, se comunica al Representante Legal de "EL PROVEEDOR" la autorización para la ampliación de la capacidad instalada del inmueble en base a la cláusula Sexta "Modificación al inmueble", tercer párrafo.

XIV.- Mediante oficio número 148001150900/12/6102/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por la C. María Jose Carrillo Capacete, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar la Cláusula Quinta, de "EL CONTRATO", conforme a la "Capacidad instalada del inmueble", en base a la cláusula Sexta, primer párrafo del contrato, será necesario la celebración de un convenio modificatorio.

XV.- "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha 25 de septiembre de 2025, enviado por su Representante Legal, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social; con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social ("RIIMSS"), y el numeral 5.3.16, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-020-001-2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (“POBALINES”), la C. **Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de “EL INSTITUTO” en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.**

1.4 Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“RLAASSP”), 8, párrafo primero, del “RIIMSS”, numerales 4.31 y 5.3.8., inciso b), de las “POBALINES”, la C. **Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de “EL INSTITUTO” en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR002-E176-2022**, del cual se deriva “EL CONTRATO” y el presente convenio.

1.5 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “RLAASSP”, los numerales 4.24 y 5.3.1 de las “POBALINES”, la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de “EL INSTITUTO” en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, participando en “EL CONTRATO” y el presente Convenio Modificatorio como **Área Requirente**.

1.6 Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del “RLAASSP”, los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las “POBALINES”, la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de “EL INSTITUTO” en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva “EL CONTRATO”, participando en éste y en el presente Convenio Modificatorio como **Área Técnica**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

**CENTRO PROINFANCIA INTEGRAL S.C., PARTICIPANTE “A”**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-07-020-001-2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

**CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **Mayra Janie Cervantes Sánchez** en su carácter de **Representante Legal**.

### **FORMACION Y CRECIMIENTO S.C., PARTICIPANTE “B”**

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. **Mayra Janie Cervantes Sánchez** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de modificar la Cláusula Quinta de **“EL CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, de la **“LAASSP”** y 91 del **“RLAASSP”**, así como lo señalado en la Cláusula Sexta primer párrafo de **“EL CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Quinta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la capacidad instalada en la guardería **U-1687**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA.- CAPACIDAD INSTALADA DEL INMUEBLE. “LAS PARTES”** acuerdan que la capacidad instalada total del inmueble es de **180** lugares, y será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, conforme al **ANEXO SIETE “Proposición del Proveedor”** del presente contrato.

**Debe decir:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-020-001-2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
 NÚMERO 7 (SIETE) AL  
 CONTRATO NO.  
 CCGN221421050114

**QUINTA.- CAPACIDAD INSTALADA DEL INMUEBLE. “LAS PARTES”** acuerdan que la capacidad instalada total del inmueble es de **216** lugares, y será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, conforme al **ANEXO SIETE “Proposición del Proveedor”** del presente contrato.

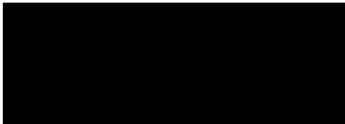
**SEGUNDA.-** “El proveedor” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en todas y cada una de sus partes, por **cuadruplicado**, en la Ciudad de **Guadalajara Jalisco**, el **25 de septiembre de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR:  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCOM-07-020-001-2022


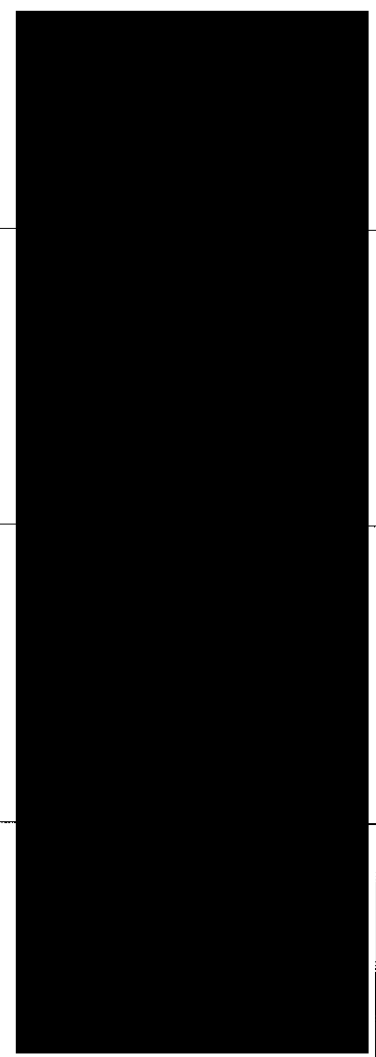



La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
 NÚMERO 7 (SIETE) AL  
 CONTRATO NO.  
 CCGN221421050114

 <b>C. CLAUDIA WVEDELIZA          DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA          DE SERVICIOS DE SALUD          EN EL TRABAJO,          PRESTACIONES          ECONÓMICAS Y SOCIALES,          EN SU CARÁCTER DE          ADMINISTRADOR DEL          CONTRATO</b>	
 <b>C. ORALIA GRAJEDA          ESTRADA</b>	<b>TITULAR DE LA          COORDINACIÓN DE          ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO, EN SU          CARÁCTER DE ÁREA          CONTRATANTE</b>	
 <b>C. CLAUDIA WVEDELIZA          DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA          DE SERVICIOS DE SALUD          EN EL TRABAJO,          PRESTACIONES          ECONÓMICAS Y SOCIALES,          EN SU CARÁCTER DE          ÁREA REQUIRENTE</b>	
 <b>C. CLAUDIA WVEDELIZA          DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA          DE SERVICIOS DE SALUD          EN EL TRABAJO,          PRESTACIONES          ECONÓMICAS Y SOCIALES,          EN SU CARÁCTER DE          ÁREA TÉCNICA</b>	

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-020-001-2022

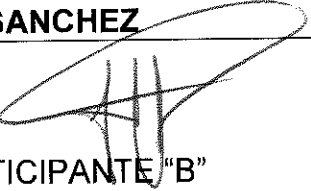
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO 7 (SIETE) AL  
CONTRATO NO.  
CCGN221421050114

<p> PARTICIPANTE "A" <b>CENTRO PROINFANCIA INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MAYRA JANIE CERVANTES SANCHEZ</b></p>	<p><b>CPI1607125J9</b></p>
<p> PARTICIPANTE "B" <b>FORMACION Y CRECIMIENTO S.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MAYRA JANIE CERVANTES SANCHEZ</b></p>	<p><b>FCR050407HR4</b></p>

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) DEL CONTRATO CCGN221421050114 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026, QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-020-001-2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.